

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 23 de septiembre de 2020

Nota SNC/SG N° 574 /2020

Señora Ministra:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de informar la conclusión del Sumario Administrativo instruido al funcionario Blas Roberto Díaz Cabrera, conforme a la Resolución Definitiva N° 01/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020.

Asimismo adjunto la Resolución SNC N° 426/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020, por la cual se da curso conforme a lo recomendado por la Jueza de Instrucción Sumarial Abogada Patricia Palacios.

Hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con distinguida consideración.



TETĀ
ARANDUPY
SÁMBHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA


Rubén Capdevila
Ministro - Secretario Ejecutivo

A Vuestra Excelencia
Doña **Cristina Bogado**, Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública
Presente

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha

Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 426 /2020

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE APLICA SANCIONES AL SEÑOR BLAS ROBERTO DÍAZ CABRERA FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

Asunción, 21 de septiembre de 2020

VISTO: La Resolución Definitiva N° 01/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, por el cual se da por concluido el sumario administrativo instruido al Señor Blas Roberto Díaz Cabrera, con C.I. N° 4.011.625, funcionario de la Secretaría Nacional de Cultura; y,

CONSIDERANDO: Que, en la referida Resolución, el Juzgado de Instrucción Sumarial, recomienda:1.- Dar por concluido el sumario administrativo, 2. Hacer lugar al sumario administrativo; 3. Calificar la conducta de la funcionario Señor Blas Roberto Díaz Cabrera con C.I. N° 4.011.625; como falta grave de conformidad a las disposiciones del artículo 68, inciso a), d) y e), de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", y en consecuencia RECOMENDAR a la máxima autoridad ministerial la aplicación de la sanción al citado funcionario, consistente en la suspensión en el cargo sin goce de sueldo por 30 (treinta) días, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 69, inciso b), de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".4 elevar estos autos a la Secretaría Nacional de Cultura, a los efectos previstos en el artículo 25 del Decreto N° 360 de fecha 20 de septiembre de 2013, 5 Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría a la Secretaría de la Función Pública para su conocimiento, a sus efectos; 8. Comunicar y Notificar a quienes corresponda, y cumplido, archívese.

Que, de conformidad al artículo 77 de la Ley N° 1.626/2000 "De la Función Pública" que establece: "...La resolución que recayese en el sumario administrativo será fundada y se pronunciará sobre la comprobación de los hechos investigados, la culpabilidad o inocencia del encausado y, en su caso, la sanción correspondiente quedando la aplicación de la pena a cargo de la Máxima Autoridad del organismo o entidad respectiva, quien deberá implementarla en el plazo de 5 días....."

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo instruido al Señor **Blas Roberto Díaz Cabrera, con C.I. N° 4.011.625**, funcionario de la Secretaría Nacional de Cultura, de conformidad al considerando de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Hacer lugar al presente sumario administrativo instruido al Señor Blas Roberto Díaz Cabrera, con C.I. N° 4.011.625, funcionario de la Secretaría Nacional de Cultura, de conformidad al considerando de la presente Resolución y en base al siguiente punto.



SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ
ARANDUPY
Sámbyhyha

Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 426 /2020

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE APLICA SANCIONES AL SEÑOR BLAS ROBERTO DÍAZ CABRERA FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

Artículo 3º.- Calificar la conducta de la funcionario al Señor Blas Roberto Díaz Cabrera, con C.I. N° 4.011.625, dentro de lo dispuesto en el artículo 57 incisos a), b), y c), artículo 64 y 68 incisos a), b), c), d) y e) de la Ley N° 1.626/2000 "De la Función Pública".

Artículo 4º.- Sancionar al Señor Blas Roberto Díaz Cabrera, con C.I. N° 4.011.625, con la suspensión en el cargo sin goce de sueldo por 30 días, conforme al artículo 69 inc. b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública".

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 6 º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.


Juan A. Domínguez
Secretario General


R. Secretaría General vila
Ministro – Secretario Ejecutivo

